

Censura, que de la Salve compuesta por el Dr. Gastañeta, hizo el R. P. Fr. Diego Bringas, guardian del convento de la Santa Cruz de Querétaro.

Sr. D. Tomas de las Cavadas. ¹ --Junio 8 de 1813.--Mi muy amado amigo.--La Salve que vd. me incluye, tiene mucha malicia en el sentido de muchas de sus estrofas, pero con tanta capciosidad que las pueden interpretar bien, aunque la penúltima con dificultad: yo se la dejaria cantar sin mudar mas que la tercera estrofa, así:

Por esto las Españas
En la presente guerra,
Vuestro poder invocan
Contra la Francia fiera.

Y la penúltima, así:

Romped, Reina adorable,
Las francesas cadenas,
Reunid los corazones
Que aparta la infidencia.

Y de esta manera se manifestará el sentido determinado á un buen extremo.

Dios nos dé su santa paz, é ilustre las tinieblas de tantos ciegos que guian á otros: y vd. mande á su afectísimo amigo que lo ama y B. S. M.--Fr. Diego Bringas.

Hállase en uno de los cuadernos de la causa de la Sra. Dominguez. Esta poesia dió motivo al envío del Dr. Gastañeta á España, en donde permaneció hasta el año de 1821, que por la amnistia concedida por las cortes volvió á Méjico.

¹ Era el alcalde que pasó la Salve á la censura del P. Bringas.

DOCUMENTO NUM. 12.

LIB. 5.º CAP. 6.º FOL. 480.

Documentos relativos á las miras del gobierno de los Estados-Unidos de América, fomentando la independéncia de la Nueva España y demas posesiones españolas en América.

Núm. 1. *Nota reservada del ministro de España en Washington D. Luis de Onís, al virey de Nueva España D. Francisco Javier de Venegas, sobre los auxilios que solicitó de aquel gobierno D. Bernardo Gutierrez de Lara, y condiciones con que se le ofrecieron por el secretario de Estado Mr. Monroe.*

(N.º 5. Dup.) Exmo. Sr.--Muy Sr. mio.--El agente de los insurgentes de Caracas, D. Telésforo de Orea, acaba de comunicar á otro sugeto, que me lo ha confiado, la anecdota siguiente, acerca de una conversacion que tuvo el coronel Bernardo de los insurgentes de ese reino, de quien tengo hablado á V. E. en mis oficios anteriores, con el secretario de Estado americano Mr. Monroe, que hace ver claramente cuales son las miras de este gobierno, en fomentar las revoluciones de nuestras provincias americanas. Mr. Monroe le dijo, que el gobierno de los Estados-Unidos apoyaria con toda su fuerza la revolucion de las provincias mejicanas, y que á este efecto la sostendrian, no solamente con armas y municiones, sino con veintisiete mil hombres de buena tropa, que luego tendrian para el efecto: pero que el coronel Bernardo y los demas jefes de la revolucion, debian tratar de establecer una buena constitucion, para asegurar la felicidad de sus paisanos. Con este motivo, Monroe ponderó mucho la de estos Estados, y le dió á entender que deseaba el gobierno americano, que se adoptase la misma constitucion en Méjico; que entonces se admitirian en la confederacion de estas repúblicas, y con la agregacion de las demas provincias americanas, formaria una potencia la mas formidable del mundo. El coronel Bernardo, que habia escuchado con bastante serenidad al secretario de Estado hasta su plan propuesto de agregacion, se levantó furioso de su silla al oír semejante proposicion, y salió del despacho de Mr. Monroe, muy enojado de la insultante insinuacion. Orea ha dado á entender, que el gobierno americano le ha hecho, aunque indirectamente y con ménos claridad la misma oferta, y es--

tá nada gustoso del proyecto de estos republicanos, cuya decantada moderacion sirve solo de capa á la ambicion extremada de la administracion actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Filadelfia, 14 de Febrero de 1812.--Exmo. Sr.--B. L. M. de V. E. su mas atento servidor.--Luis de Onís.--Exmo. Sr. virey de Nueva España.

Núm. 2. *Nota reservada del mismo ministro al virey, sobre el plan concebido por el gobierno de aquellos Estados desde el año de 1812, para segregar del territorio mejicano todo el espacio de terreno que se les ha cedido por el tratado de Guadalupe, en el año de 1847.*

(N.º 9. Dup.) Exmo. Sr.--Muy Sr. mio.--Cada día se van desarrollando mas y mas las ideas ambiciosas de esta república, y confirmandose sus miras hostiles contra la España: V. E. se halla enterado ya por mi correspondencia, que este gobierno no se ha propuesto nada ménos que el de fijar sus límites en la embocadura del rio Norte ó Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 31 y desde allí tirando una línea recta hasta el mar pacífico, tomándose por consiguiente las provincias de Tejas, Nuevo Santander,¹ Coahuila,² Nuevo Méjico y parte de la provincia de Nueva Vizcaya,³ y la Sonora.⁴ Parecerá un delirio este proyecto á toda persona sensata, pero no es ménos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plan expresamente de estas provincias por orden del gobierno, incluyendo tambien en dichos límites la isla de Cuba, como una pertenencia natural de esta república. Los medios que se adoptan para preparar la ejecucion de este plan, son los mismos que Bonaparte y la república romana adoptaron para todas sus conquistas; la seduccion, la intriga, los emisarios, sembrar y alimentar las disensiones en nuestras provincias de este continente, favorecer la guerra civil, y dar auxilios en armas y municiones á los insurgentes: todos estos medios se han puesto en obra y se activan diriamente por esta administracion contra nuestras posesiones. Suscitóse como V. E. sabe, por estos americanos, la revolucion en la Florida occidental; se enviaron emisarios para hacer que aquellos incau-

¹ Habla de la parte de la colonia de N. Santander, ahora Estado de Tamaulipas, situada al Norte del rio Bravo ó del Norte.

² Entiéndese tambien de la parte de este Estado, comprendida en la línea divisoria.

³ La Nueva Vizcaya comprendia

á Durango y Chihuahua, por lo que esto se entiende de la parte septentrional de este último Estado.

⁴ Debe igualmente entenderse de toda la parte de este Estado, que se extendia al Norte hasta la antigua línea divisoria, que fué fijada en el tratado celebrado por el mismo Onís.

tos habitantes formasen una constitucion y declarasen su independencia; y verificado esto, hicieron entrar tropas bajo el pretexto de que nosotros no estábamos en estado de apaciguarlos, y se apoderaron de parte de aquella provincia, protestando en virtud de mis representaciones y de los papeles que hice publicar bajo el nombre de "un celoso americano," que no por eso dejaría de ser la Florida objeto de negociacion: trataron de corromper al brigadier Folck gobernador de Panzacola, y á otros jefes, sin fruto: dieron posteriormente órdenes al general Matthews, gobernador de la Georgia, para que sedujese á los habitantes de la Florida oriental y á la tropa, ofreciendo cincuenta fanegadas de tierra á los que se declarasen por este gobierno, pagarles sus deudas y conservarles sus sueldos. En virtud de mis oficios, se ha calmado un poco este medio inicuo, pero no se ha abandonado: se protege abiertamente por la administracion á todo español descontento, y al paso que en el pais se le desprecia, y aun se rehusa su admision en toda sociedad, sin distincion de clase ni partido, se le estimula por aquella para que se sirva de todas sus conexiones en los paises españoles, á fin de fomentar la independencia. No hay paraje quizá en nuestras Américas, en donde no haya emisarios napoleónicos y de este gobierno: estos se unen en todas partes para fomentar la guerra civil y la independencia, pero con distintas miras; pues Napoleon quiere que le sirvan estos americanos para su proyecto, y ellos fingiendo que trabajan por él, obran para sí: son infinitos los socorros en armas que han enviado á Caracas y á Buenos Aires, y es sabido que la independencia de Cartagena fué de resultas de un armamento de fusiles que llevaron de aquí los diputados cartagineses Omaña y La Lastra, y verosímilmente de las instrucciones que les sugirió este gobierno. En el día, ha comisionado esta administracion á un abogado de Nueva-Orleans, de mucha fama, para que se ponga en relacion con los insurgentes de ese reino; les ofrezca todo género de auxilios en dinero, armas y oficiales, para hacer la guerra á las tropas del rey, y entre la caterva de emisarios que tiene sembrados por aquel pais, ha pasado ya uno hácia Natchitoches, para escoger el punto donde pueda hacerse con seguridad el depósito de todos estos auxilios.

Al paso que este gobierno emplea todos estos ardides para conseguir el objeto de revolucionar la América, acaba de consagrarse por un acto del congreso, la reunion á la provincia ó Estado de Nueva-Orleans, de la parte de Florida que media entre el Misisipi al rio Perla, y para salvar en cierto modo un hecho tan

⁵ Véase tom. 2.º lib. 2.º cap. 6.º fol. 97.

escandaloso y la representacion que hice en nombre del rey, cuando supe que iba á tratarse de ello, han añadido otra vez la cláusula de que no por eso dejará de ser objeto de negociacion; bien que indicando bastante claro que la negociacion nunca podría versar sobre devolucion del territorio, sino sobre compensacion. Para dar un aspecto de la mejor inteligencia con la España, y de sus deseos de conservar con ella la paz y buena armonía que existe, afectan dar la mayor atencion á las repetidas representaciones que he hecho contra los corsarios que se arman en estos puertos, y se han dado efectivamente las órdenes mas ejecutivas, para que se cele el abuso que se hace de estas costas para introducir los géneros robados, y para aprovisionarse para el corso: se han hecho ya algunos ejemplares contra los corsarios franceses, y ha habido una presa española conducida á estos puertos devuelta al propietario, deduciendo los derechos del pleito y la mitad de su valor, que se ha dado á los apresadores, pero en medio de esto, no debe perderse de vista que los decretos del congreso, para levantar setenta y cinco mil hombres de tropa, con el pretexto de tomar el Canadá, son real y verdaderamente destinados para fomentar nuestras disensiones y para aprovechar las circunstancias que se presenten, á fin de ir ejecutando el plan que he manifestado á V. E. con respecto á nuestras posesiones, ya sea por medio de conquista, ya sea por el de inducir las á que entren en esta confederacion.

He creído de mi deber dar á V. E. todas estas noticias, para que no perdiendo de vista unas ideas tan perjudiciales á la seguridad de ese precioso reino, confiado al zelo de V. E., se sirva adoptar las medidas de precaucion que le dicte su ilustrado talento, para destruir tan infernales tramas, hijas de la política de Bonaparte y connaturalizadas ya en este suelo republicano, mas que en ninguno otro de la Europa.

El consuelo que podemos tener contra tan perversos designios es, que esta administracion falta de medios para armar y mantener el ejército que ha decretado, y amenazada de una guerra contra la Inglaterra, retrocederá de sus proyectos siempre que en su ejecucion halle la mas mínima resistencia, y que solo se contentará con emplear el medio bajo de la intriga, seduccion, y fomento de nuestras disensiones, fácil de contener con una bien meditada energía, para castigar severamente á los que se empleasen en estos manejos, y con una actividad infatigable para descubrirlos.

Dios guarde á V. E. su vida muchos años. Filadelfia, 1.º de Abril de 1812.--Exmo. Sr.--B. L. M. de V. E. su mas atento servidor.--Luis de Onis.--Exmo. Sr. virey de Nueva España.

Núm. 3. *Circular dirigida por el virey de Méjico á las autoridades, para que solicitasen en las provincias de su mando, la persona del agente del gobierno de los Estados-Unidos Mr. Poinsett.*

Noticiándome el Sr. D. Luis de Onís en carta de 1.º de Enero de este año, los movimientos hostiles que observa en Filadelfia, como ministro plenipotenciario de S. M. C. cerca de aquel gobierno, me expone que en su concepto, se dirigen á fomentar la revolucion de este reino, con el objeto de unirlo á aquella confederacion, y que sabe de positivo que reside aquí un agente del referido gobierno llamado Poinsett, segun manifiesta la copia de lo conducente de dicha carta, que acompaño á V. para su inteligencia, y que disponga se solicite con la mayor eficacia la persona del citado agente Poinsett, en ese distrito.

Dios guarde á V. muchos años. Abril 3 de 1812.

Sres. de la junta de seguridad y buen orden.--Sr. superintendente de policia.--Sr. intendente de esta capital.--Sr. gobernador de Veracruz.--Sr. intendente de Oajaca.--Sr. intendente de Puebla.--Sr. intendente interino de Guadalajara.--Sr. intendente interino de Guanajuato.--Sr. intendente interino de Zacatecas.--Sr. intendente de S. Luis Potosí.--Sr. intendente de Valladolid.--Sr. intendente interino de Yucatan.--Sr. D. Nemesio Salcedo.

Sacado de los documentos originales.

DOCUMENTO NUM. 13.

LIB. 5.º CAP. 7.º FOL. 507.

Documentos relativos á las negociaciones que la junta gubernativa y D. Ignacio Rayon, intentaron abrir con todas las potencias y especialmente con los Estados-Unidos de América, y con el emperador de Haití Cristóbal.

Núm. 1. *Poder que la junta tenia extendido para el embajador y ministro plenipotenciario que se habia de nombrar, para todas las potencias en general.*

D. Fernando VII, y en su real nombre la suprema junta nacional gubernativa de los dominios de esta América septentrional, &c. &c. &c.

Empeñada la nacion americana en sostener los derechos de su independencia, respecto de los habitantes de la península de Es-

paña, que en ausencia del rey han pretendido reasumir en sí la soberanía, con manifiesto agravio de un pueblo virtuoso, que se ha esmerado en todos tiempos en dar incesantes y palpables pruebas de su fidelidad y honradez, y exigiendo las circunstancias de su situación actual, que las naciones extranjeras se instruyan de la justicia y nobles objetos de la causa que defiende en la presente intestina guerra, provocada por algunos díscolos, que aunque incapaces de sojuzgar la masa general del Estado, han sido bastantes á retardar los progresos de sus justas pretensiones; siendo asimismo necesario sancionar las relaciones precisas que la reciprocidad de interes ha puesto entre este continente y las potencias de Ultramar, y activar la conducencia que presta para todos estos fines, el mutuo influjo de sus auxilios: fiando en la expedición, patriotismo, honradez y demas buenas prendas que concurren en vos, hemos venido en nombraros, como el por presente os nombramos por nuestro embajador y ministro plenipotenciario cerca de confiriéndoos amplios poderes y facultades ilimitadas, cuantas sean necesarias y de derecho se requieran, para que trasladandoos á la corte con la investidura de representante de la América septentrional, hagais en su nombre proposiciones, provoquéis tratados, celebéis contratos, firmeis pactos de comercio y alianza, empañéis el erario nacional, y hagais cuanto vuestra conocida prudencia os dicte, como conducente á la felicidad de la patria, quien desde ahora para entonces confirma y sanciona cuanto por vos fuere ejecutado en desempeño de vuestro ministerio, y responderá oportunamente de vuestros créditos y proposiciones, interponiendo al efecto la buena fé pública y los inviolables derechos de gentes, bajo cuya garantía protestareis en nombre de toda la nacion americana á su augustos y á sus dignos magistrados, jefes políticos y militares, los sinceros sentimientos de nuestro respeto y alta consideracion.

Dado en nuestro palacio nacional de Sultepec, firmado por los Exmos. Sres. ministro presidente y vocales de la suprema junta gubernativa, autorizado con el gran sello de la nacion, y refrendado por nuestro secretario del despacho universal, á quince de Junio de mil ochocientos doce.

() Dr. José Sixto Verduco.--José María Liceaga.

Este poder no está firmado por Rayon, ni llegó á tener efecto habiéndose disuelto la junta y puéstose en fuga los individuos que la componian, cuatro dias despues de haberlo extendido, por acercarse á Sultepec Castillo Bustamante con la division que mandaba. Véase libro 4.º cap. 4.º fol. 152 de este tomo.

Núm. 2. Poder conferido á D. Francisco Antonio Peredo, para tratar con los Estados-Unidos.

Aquí las armas, que eran una águila coronada rodeada de trofeos militares sobre un puente, como las armas de la ciudad de Méjico. En el puente las iniciales N. F. T. O. N. [Non fecit taliter omni nationi,] que es el texto que se aplica á la virgen de Guadalupe. Al rededor: "Suprema junta nacional americana, creada en el año de M.CCCXI."

El supremo congreso nacional gubernativo de los dominios de esta América septentrional, &c. &c.

Por cuanto esta opulenta y generosa nacion, despues de haber sufrido por casi tres siglos el ominoso yugo del déspota español, (quien tanto por su criminal ingreso á esta dominacion, como por su bárbara y vergonzosa conducta, carece de toda legitimidad para obtener en las actuales circunstancias la soberanía á que aspira de estos países) trata, en vista de los inminentes peligros de ser sojuzgada y demas consiguientes desgracias, de reclamar los derechos sagrados de su libertad y ocupar entre las demas naciones el debido rango que le pertenece, valiéndose ya de la fuerza, por haber agotado todos los recursos de una reconciliacion racional, que economizando la sangre humana, la ponga á cubierto de todo insulto: hemos tenido á bien comisionar, como por la presente lo hacemos, del modo mas solemne, con nuestros amplios poderes, al coronel de nuestros ejércitos D. Francisco Antonio Peredo, para que pase ocultamente sin aparato ni ostentacion alguna, en obvio de los extravíos y desgracias que han padecido nuestros enviados, por no hallarnos en plena posesion de estas costas, á los Estados-Unidos y cerca de aquel supremo congreso, á exponerle el verdadero actual estado de nuestra gloriosa empresa, y los sinceros deseos que tenemos de abrir nuestras relaciones de alianza y comercio con recíprocas ventajas de ambas potencias, presentando la coleccion de impresos que se han dado para ministrar una mas exacta idea de todo lo ocurrido, sujetándose á las instrucciones que para el desempeño de su comision le hemos comunicado por escrito. Dado en nuestro palacio de Tlalpujahuá, bajo el gran sello de la nacion, firmada por el Exmo. Sr. ministro universal de ella y presidente del supremo congreso gubernativo de la América septentrional, y refrendada por nuestro secretario del despacho universal, á cinco del mes de Abril del año de mil ochocientos trece. Ignacio Rayon.--Por mandado de S. M.--Antonio Basilio Zambrano, secretario.

[Un sello en lacre con las armas.]

Núm. 3. *Carta de Rayon al presidente de los Estados-
Unidos.*

Exmo. Sr.--Las credenciales dirigidas al soberano congreso, que favorecen al coronel D. Francisco Antonio Peredo, instruyen á V. E. en lo público del oficio, y en lo privado, me lisonjeo con los colegas de este mi congreso imperial de referirme á V. E., con las expresiones mas íntimas de sincera hermandad, poniendo á su disposición mi persona y todos mis arbitrios. La naturaleza ha unido el continente de nuestra dichosa América, y parece consiguiente que esta misma union sea trascendental á los hombres libres que habitamos en él. Sobre este principio, nada tengo que añadir á las credenciales consabidas, si no es el inagotable deseo de que me denomine V. E.:

Exmo. Sr.--Su mas adicto hermano que le aprecia y desea todo bien.--Ignacio Rayon.--Exmo. Sr. presidente del supremo congreso de los Estados-Unidos de América en la corte de Washington.

Núm. 4. *Carta de Rayon al emperador de Haity Cristóbal.*

Señor.--La augusta investidura que tan dignamente condecora á V. M. I., abre la brecha mas lisonjera para que este congreso imperial conmigo su presidente, se dirija á la persona de V. M. I., con las relaciones mas estrechas de union y amistad fraternal como leales americanos.

Por este sagrado vínculo con que la naturaleza nos liga, espero que el poder soberano de V. M. I., coadyuve á las justas miras de la independenciam y libertad, que ya gracias á Dios se disfruta casi del todo en este continente, aunque luchando todavía en la lid sangrienta con que empezamos.

Las credenciales que autorizan al enviado para la entrega de esta con los demas documentos que le acompañan, correrán el velo á nuestro estado actual, é instruirán á V. M. I. de los pormenores que verbalmente deberá producir dicho enviado.

Entre tanto y como es mi obligacion, me lisonjeo de ser Señor.--De V. M. I. su mas adicto y fiel hermano.--Ignacio Rayon.

En el sobre.--A. S. M. I. Cristóbal I, Emperador de Haity en su corte imperial de Puerto Principe.

Los cuatro documentos que preceden, se hallan originales en la causa formada á D. Ignacio Rayon en Cuernavaca, en el año de 1818, de la que están sacados.

DOCUMENTO NUM. 14.

LIB. 5.º CAP. 7.º FOL. 518.

Capitulacion de la fortaleza de Acapulco, copiada del Correo americano del Sur, del juéves 16 de Septiembre de 1813, núm. 30 fol. 235.

Toma del castillo de Acapulco.

Estando al concluir la mina para volar el castillo, me acordé por séptima vez de la humanidad y caridad práctica del prójimo. Sabia que en él se encerraban mas de diez inocentes.... *non de-lebo propter decem.*¹ Quise mas bien arriesgar mi tropa, que ver la desolacion de inocentes y culpados.

El 17 de Agosto en la noche, determiné que el Sr. mariscal D. Hermenegildo Galiana con una corta division, ciñera el sitio hasta el foso por el lado de los hornos, á la derecha del castillo, y el siempre valeroso teniente coronel D. Felipe Gonzalez por la izquierda, venciendo este los grandísimos obstáculos de profundos voladeros que caen al mar, rozando el pié de la muralla, y dominado del fusil y la granada, que le disparaban en algun número, no obstante la obscuridad de la noche, y el Sr. mariscal la de pasar por los hornos, dominado del cañon y de todos fuegos, sin mas muralla que su cuerpo, hasta encontrarse el uno con el otro, y sin mas novedad que un capitan y un soldado heridos de bala de fusil: el enemigo sacó algunos mas heridos.

Esta nunca bien ponderada accion aterró tanto al enemigo, que suspendió su fuego dando indicios de parlamento, que al efecto tenia ya trazado, respondiendo con los artículos de su capitulacion á la última intimacion que se le hizo. En obsequio de la humanidad, se le admitió con pocas modificaciones, en los términos siguientes.

Articulos de la capitulacion en que se ha convenido la entrega de la fortaleza de Acapulco, entre el Exmo. Sr. capitan general D. José María Morelos, y el gobernador del castillo D. Pedro Antonio Velez.

1.º Habrá un perpetuo olvido de cuanto se ha hecho de obra, palabra ó escrito relativo á la presente guerra, prohibién-

¹ Morelos llevaba su aficion á los textos latinos, hasta insertarlos en las capitulaciones de las plazas. El que aquí copia, es tomado del Génesis, cap. XVIII vers. 32, hablando de la destruccion de Sódoma y demas ciudades circunvecinas.

dose severamente denigrar, ni zaherir directa ó indirectamente á ninguno.

2.º Saldrán de la fortaleza los Sres. gobernador y demas oficiales con sus insignias y espadas: formará la tropa en el glacis con culatas arriba, donde á la voz del gobernador echarán armas á tierra al frente, en cuya positura se irán á recibir, previniendo que el soldado á quien se le encontrare un cartucho, será pasado por las armas en el instante.

3.º Se permitirá que cada cual saque su respectivo equipaje, entendida esta voz en su sentido natural, que es decir, ropa de uso, cama y dinero suficiente para su transporte; en inteligencia de que se hará lo posible para proporcionar bagajes, sin comprometerse por la escasez que de ellos hay.

4.º Teniendo la patria un derecho inconcuso para reclamar á sus hijos, no se dará pasaporte á criollo alguno para que se traslade á pais enemigo; pero sí se franqueará á los europeos, con todos los seguros necesarios para no ser perjudicados en los campamentos de su tránsito, designando estos el punto á donde quieran dirigirse, y otros á los criollos que quieran salir del puerto á tomar aires ménos infestados.

5.º Para que el erario del gobierno europeo satisfaga á sus acreedores los préstamos que le han hecho, y estos tengan un comprobante de ellos, se permitirá al comisario de guerra lleve los libros de su cargo y cuentas de tres años á esta parte.

6.º Se permitirá tambien que del tesoro dicho, lleve el comisario de guerra cantidad abundante para la traslacion de los europeos á lugar seguro, segun su número, haciendo ántes juramento de no volver á tomar las armas en favor del partido que han defendido, con la circunstancia de no detenerse mas que lo muy necesario, despues de entregada la fortaleza.

7.º A mas del pasaporte que se franqueará á los que salieren, se librárá orden para que en todos los lugares por donde se encaminen, se les ministren todos los auxilios y socorros necesarios, por sus justos precios.

8.º Mañana 20 á las nueve del dia, se efectuará la ceremonia de entregar, acordada en el artículo segundo: desde aquel hasta el 22, quedará evacuada la fortaleza de enfermos, y arreglado todo el interior de ella, para lo cual irán de ayuda algunos naturales.

9.º Se entregará la fortaleza íntegra, segun se halle, con todas sus piezas de cañon, sin inutilizar ninguno, pólvora, balas, y cuantos pertrechos y municiones contiene, previo inventario, que formará el comandante accidental de artillería, quien percibirá recibo de mi auditor general, para dar la debida satisfaccion á su gobierno.

10.º En los mismos términos se hará una exacta descripcion de los víveres y demas renglones depositados en los almacenes, pabellones y lunetas de diversas pertenencias, especificando cuales sean y sus consignaciones, para que con tal claridad y recibo del tesorero de ejército, puedan los consignatarios satisfacer á los dueños y no se les impute mala versacion.

Y para que se efectúen estos tratados con la circunspeccion y solidez que es debida, y este acto entre otros muchos, sea un testimonio de que las tropas americanas saben guardar el derecho de gentes, y tratan con indulgencia á los que se rinden, especialmente cuando solo en accion de guerra usan de las armas. Lo firmamos en Acapulco, á 19 de Agosto de 1813.--José María Morelos.--Pedro Antonio Velez.

El dia 20 entregó el gobernador las llaves del castillo, con 407 fusiles habilitados, 50 sables, 35 machetes, 146 lanzas, 50 cajones de pólvora labrada y en granel, 3alcones surtidos, 80 piezas de artillería calibre de 4 hasta 36, dos morteros de á 12 pulgadas su calibre, banderas.... 20.000 balas de dichos cañones, y un gran botin de abarrotes y lencería.

Lo que se participa al público para su satisfaccion y tributo de gracias al Señor de los ejércitos, por haberse concluido la reconquista del Sur con toda felicidad.

Castillo de Acapulco, Agosto 25 de 1813.--José María Morelos.

DOCUMENTO NUM. 15.

LIB. 5.º CAP. 7.º FOL. 520.

Parte del teniente coronel D. Manuel Teran, sobre la ventaja que obtuvo rechazando á los negros realistas de la costa, que lo atacaron en el trapiche de Santa Ana en la costa del Sur.

Correo extraordinario del Sur, de 21 de Agosto de 1813.

El teniente coronel del distinguido cuerpo de artillería, comandante en jefe de la expedicion de la costa, ha dirigido al Sr. gobernador de esta plaza el siguiente parte.

Tengo la satisfaccion de participar á V. S., que la division de mi mando ha alcanzado la mas completa victoria sobre los infelices seducidos por el gobierno de Méjico y enemigos de su libertad y de su patria.